

Villaguay, 18 de enero de 2012

VISTO:

La reestructuración de las distintas Secretarías y Direcciones; propendiendo la conservación y el mejoramiento de las instalaciones del Polideportivo Municipal, como así también su mobiliario, útiles y elementos para la práctica de las diferentes actividades deportivas, y;

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes para el uso de las instalaciones y/o mobiliario y otros elementos existentes en el Polideportivo Municipal deberán canalizarse a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Turismo y Desarrollo;

Que los eventos que pudieran realizarse en dichas instalaciones con fines de lucro (cobro de entradas) deberán abonar un canon diario de Pesos Tres Mil (\$ 3000);

Que las Instituciones, comercios o personas que no persigan fines de lucro en la realización de dichos eventos deberán abonar un canon diario de Pesos Mil Quinientos (\$1.500);

Que dichos montos deberán ser ingresados con antelación al evento por Tesorería municipal;

Que a estos efectos corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Art. 1º).- ESTABLÉCESE aplicar el cobro para la utilización de las instalaciones del Polideportivo municipal según el siguiente detalle:

- Por eventos con fines de lucro (cobro de entradas) \$ 3.000
- Por eventos sin fines de lucro: \$ 1.500

Art. 2º).- Los montos establecidos en el artículo anterior deberán ser ingresados con antelación al evento a realizarse en la Tesorería Municipal.

Art. 3º).- La utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal no incluye los sanitarios por lo cual el solicitante deberá comprometerse a colocar baños químicos portátiles en la cantidad acorde a la concurrencia de gente a dicho evento.

Art. 4º).- El monto establecido por canon en el art. 1) no exceptúan del pago de los Derechos por Espectáculos establecidos en el Art.) 55º, Cap. I, Título VII, Parte Especial del Código Tributario, Ordenanza N°832/03

Art. 5º).- Tratándose de espectáculos artísticos con difusión de música, el solicitante deberá presentar con antelación al evento el comprobante de pago de SADAIC

y ADICAFIF, como así también el seguro del espectador en caso de espectáculos artísticos y de protagonistas en eventos deportivos.

Art. 6°).- PARA el uso de mobiliario, muebles y útiles y elementos para la práctica de deportes, deberá establecerse un nuevo convenio ajustado a las necesidades del solicitante y la disponibilidad del Polideportivo, no incluyéndose los mismo en el canon del art. 1).

Art. 7°).- REFRENDESE el presente por el Secretario de Hacienda, Presupuesto y Rentas, Cr. Gonzalo DEVETTER.

Art. 8°).- COMUNÍQUESE, regístrese, etc.

1/5.

Cr. Gonzalo DEVETTER

Secretario de Hacienda,
Presupuesto y Rentas

Sr. Adrián Federico FUERTES

Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay